



ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



**DECRETO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS,
POR EL QUE SE CREA LA BECA
"MÓNICA PRETELINI DE PEÑA"**

**Núm. Extraordinario, Agosto 2008
Época XII, Año XXIV, Toluca, México**

DECRETO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, POR EL QUE SE CREA LA BECA “MÓNICA PRETELINI DE PEÑA”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I, II y V, 3º, 23, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2º, 3º, 10 fracción II, 11, 13 fracción I y 27 fracción IV del Estatuto Universitario; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de órgano constitucional autónomo, cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior, conforme a lo dispuesto en su ley y demás preceptos aplicables.

Que el Estatuto Universitario reconoce entre otros derechos de los alumnos, recibir los reconocimientos, becas y estímulos a que se hagan acreedores.

Que la intensa actividad altruista de Mónica Pretelini de Peña se fundamentó en una alta conciencia del núcleo familiar, considerado éste como uno de los más sensibles de la sociedad. Sus estudios de Licenciatura en Historia del Arte y Filosofía en el Instituto de Cultura Superior, y diplomados en Humanismo y Desarrollo Personal, aunados a su calidad humana, la distinguieron como una persona comprometida con la asistencia social y su profesionalización. Al frente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la entidad mexiquense, en coordinación con la Universidad Autónoma del Estado de México, impulsó y estableció el Diplomado en Asistencia Social.

Que Mónica Pretelini de Peña siempre consideró y expresó que el compromiso contraído por su esposo, el Lic. Enrique Peña Nieto, gobernador constitucional del Estado de México, era con cada uno de los mexiquenses y significaba la puesta en marcha de las capacidades de sentir y servir; de sentir como propias las necesidades sociales y servir a los demás en función de sus demandas, en consecuencia, su mayor interés fue ayudar a los niños y a los adultos mayores, a las mujeres víctimas de la violencia y a quienes sufren alguna discapacidad.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México reconoce en Mónica Pretelini de Peña, el compromiso, trabajo y esfuerzos para ayudar a los grupos más vulnerables y prioritarios de la sociedad mexiquense.

Que el artículo 30 del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México señala: "El Comité General de Becas analizará los proyectos de becas que se sometan a su consideración de acuerdo con las necesidades y demandas de los alumnos de la Universidad, aprobando otras modalidades que considere convenientes diferentes a las señaladas en los artículos 10 al 29 del propio reglamento".

Que el Comité General de Becas, en su tercera sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2008, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación de la beca “Mónica Pretelini de Peña”.

Que el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2008, acordó ratificar la aprobación del Comité General de Becas para incorporar la beca “Mónica Pretelini de Peña”.

Que las implicaciones académicas y sociales de la beca “Mónica Pretelini de Peña” resultan relevantes para el fortalecimiento de la Universidad, al ser un medio que impulse la educación de grupos socialmente vulnerables, tal es el caso de jóvenes que no cuentan con apoyo de una familia o jóvenes padres que a edad temprana tienen la obligación de sostener económicamente a una familia, entre otros.

En tal virtud, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA BECA “MÓNICA PRETELINI DE PEÑA”

ÚNICO: Se crea la beca “Mónica Pretelini de Peña” con el fin de apoyar a los grupos vulnerables y prioritarios de la comunidad de la Universidad Autónoma del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su expedición.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades universitarias y la Administración Universitaria, difundirán y promoverán la beca “Mónica Pretelini de Peña”, bajo las modalidades y montos que establezca la convocatoria que expida el Comité General de Becas.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de mayo de 2008.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“El hombre pasa, pero la obra queda, Adolfo López Mateos, presidente de México (1958-1964)”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS
(rúbrica)